

Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Teléfono: (593) 4 2750320 / 2751430 / 2753302

Fax: (593) 4 2753300 / 2753303

Domingo:

Pág. Web: www.utreq.edu.ec

rector@utreq.edu.ec

Casilla Quevedo 73

Km. 1.5 Vía Sto.

E-mail:

Quevedo-Los Rios-Ecuador

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y EL COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO "NUEVA JERUSALEN" DEL CANTON QUININDE PROVINCIA DE ESMERALDAS.

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a la que en adelante se designará la UTEQ, representada por el Ing. Manuel Haz Alvarez, Rector y, el Colegio Técnico Agropecuario "La Nueva Jerusalem" que en lo sucesivo se denominará el Colegio, representado por el señor Lcdo. Clemente Escobar González, convienen en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.- El Colegio Técnico Agropecuario "Nueva Jerusalem", creado mediante decreto ejecutivo No. 7678 el 30 de Noviembre del 1981, posee en propiedad una superficie de 4 Has. y más laboratorios y talleres. Con el objeto de darle un mejor uso a estos bienes expresa su deseo de cooperación en alianza con la UTEQ a través de la Facultad de Ciencias Ambientales, en campos de la docencia, investigación, acciones que se traducirán en beneficio de la juventud estudiantil para que en base a una adecuada orientación vocacional puedan continuar sus estudios de tercer nivel.
- 2.- La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, por intermedio de su Facultad de Ciencias Ambientales, con sus Escuelas de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Gestión Ambiental, e Ingeniería en Ecoturismo, tienen interés que sus estudiantes y profesionales tengan la oportunidad de vincularse con los colegios de la región a fin de reforzar, su formación académica y conocimientos técnicos mediante la elaboración de tesis de grado o realización de proyectos de investigación, pasantías asistencia académica.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

- Desarrollar mecanismos de acción conjunta que permitan en sujeción a la ley de Gestión Ambiental, crear e implementar el centro de rescate de flora y fauna "la Represa" con especies de nuestra ecorregión que están en peligro de extinción.
- Propiciar la cooperación implementando visitas, pasantías y seminarios, entre sus miembros, a fin de ir fortaleciendo la capacidad hacia el desarrollo sustentable.



Así mismo, la toma de decisiones en cuanto al destino de la producción de los temas de investigación ejecutados luego de su recuperación, se realizará entre los directivos de las dos instituciones.

CLAUSULA QUINTA: DURACION.-

El plazo acordado para la vigencia del presente convenio es de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Se entenderá renovado por el mismo periodo de no haber aviso expreso en contrario con treinta días de anticipación a su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El convenio termina, por: 1.- El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Mutuo acuerdo de las partes. 3) Declaración unilateral de una de las partes, para lo cual se fundamentará las causas imputables, con por lo menos treinta días de anticipación.

CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

Las partes declaran que este convenio es producto de la buena fe, como lo indican las firmas abajo representadas, por lo que en cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su administración, ejecución y cumplimiento, será resuelta por la vía del dialogo directa entre las máximas autoridades. De persistir la controversia, la solucionaran por la vía judicial en la vía verbal sumaria y ante los jueces de la localidad, para lo cual fijan como su domicilio la ciudad de Quevedo, renunciando a cualquier fuero que pudieran tener.

CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El resultado final de la investigación, generará a la UTEQ los derechos de propiedad intelectual conforme a la ley de la materia, pudiendo el Colegio Nueva Jerusalem, utilizarlos previa la autorización escrita de parte de la Máxima Autoridad de la Universidad.

CLAUSULA: NOVENA: ACEPTACION Y CONSTANCIA.-

Los comparecientes declaran estar conformes con todo lo estipulado en este convenio y se ratifican en cada una de sus cláusulas, dejando constancia del particular, al suscribirlo en cuatro ejemplares de igual tenor en la ciudad de Quevedo a los quince días del mes de Marzo del año 2007.


Ing. Manuel Ház Alvarado
RECTOR DE LA UTEQ




Lic. Clemente Escobar González
**RECTOR DEL COLEGIO
NUEVA JERUSALEM**

